

María Antonia Caro
Violencia sexista en las parejas: diagnósticos y respuestas
Curso Relaciones en igualdad: amores de calidad
Universidad de Burgos, abril de 2007¹.

I.- Violencia en las parejas o violencia de género.

La violencia sexista la ejercen mayoritariamente hombres contra su pareja o ex pareja en un ámbito en el que se producen otras violencias entre sus miembros: de padres a hijos o de éstos hacia los padres, entre hermanos, etc. Aunque en menor medida también se dan malos tratos entre parejas gays y lesbianas, de mujeres a hombres o agresiones mutuas entre ambos miembros de la pareja.

La forma de nombrar este tipo de violencia (doméstica, intrafamiliar, de género, sexista) ha suscitado polémica. Género es el concepto que ha elegido la Ley Integral² para referirse a este maltrato masculino en las parejas heterosexuales. Sin embargo el concepto de género no es unívoco como no lo es el de violencia.

1.1. El concepto de género.

El concepto de género aparece con el feminismo moderno como una categoría de análisis para identificar que las desigualdades entre mujeres y hombres y los roles asignados son un fenómeno cultural y no natural, no derivado de las diferencias de sexo³.

Un ejemplo de esta distinción:

- la maternidad es una capacidad biológica femenina;
- sin embargo, el imperativo de los cuidados asignados a mujeres son una imposición de género. Cuidar no es una cualidad innata derivada de la capacidad reproductiva sino que se aprende.

Analizar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y los respectivos estereotipos masculinos y femeninos como construcciones socio-culturales históricas concretas (no derivadas de las diferencias biológicas) resulta fundamental para comprender, entre otras cosas, que son modificables⁴.

Nuestra historia reciente es una buena muestra de lo anterior. En el Estado Español se han producido cambios muy importantes, sobre todo en los últimos 30 años que han transformado sustancialmente la concepción sobre qué es ser mujer y qué es ser hombre y los modelos de relación entre ambos géneros.

A pesar de los indiscutibles avances en la superación del sexismo, la socialización de unos y otras sigue estando condicionada por el género, por ese “deber ser” jerarquizado que concede un papel de superioridad a lo masculino y de inferioridad a lo femenino.

Los estereotipos femeninos y masculinos se han diversificado y flexibilizado pero siguen presionando de diferentes formas a mujeres y hombres. No obstante la conducta de unos y otras no está determinada por esa educación sexista desigual. De una parte, porque

¹ María Antonia Caro es miembro de Acción Alternativa y promotora de “Otras Voces Feministas”. El curso en el que se inscribe esta conferencia forma parte del Programa “Por los Buenos Tratos” (www.porlosbuenostratos.org).

² *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004). En adelante LOVG.

³ Poniendo así en cuestión concepciones basadas en que los roles así como las desigualdades son producto de la naturaleza. La reflexión sobre la transexualidad o transgénero contribuyó a subrayar el carácter cultural del género a la vez que complejizaba la concepción binaria de sexos, de géneros y la propia frontera entre naturaleza y cultura.

⁴ Simone de Beauvoir fue precursora de este pensamiento feminista en el que me inscribo, que se resume en una de sus afirmaciones de mayor resonancia: “La mujer no nace, se hace”.

hay otras variables que intervienen en la formación de las identidades personales (estatus social, origen nacional, edad, nivel formativo, rasgos de personalidad, estructuras socio-políticas en las que se está inmerso). Por otra parte, porque las personas, unas y otros, tenemos capacidad autónoma para decidir de manera que ninguno de los condicionantes por sí solo determina nuestra vida.

La perspectiva de género implica intervenir sobre los condicionantes sexistas concretos en cada momento y avanzar hacia nuevos consensos sociales basados en unas relaciones más igualitarias y más libres de este tipo de imposiciones.

1.2. **Violencia de género.**

Violencia de género se refiere a aquella que ejercen hombres contra mujeres sustentada en un abuso de poder basado en la asimetría existente entre unas y otros. Una violencia que igualmente podemos denominar "sexista", entendiendo por sexismo "discriminación o valoración de personas según su sexo" (Diccionario Ideas Clave, 1996).

Sus características son:

- Se produce en el ámbito privado pero también en el público, en la calle, en los centros de enseñanza en el ámbito laboral o de ocio, en cárceles, hospitales, etc. Se dan agresiones sexuales, vejaciones, violaciones u otros abusos sexistas y lo pueden ejercer personas desconocidas. Puede referirse también a la mutilación genital femenina o matrimonios forzados.
- Puede producirse entre parejas o ex parejas pero también de hijo a madre⁵ o a hermana, o de padre hacia hijas, suegra, cuñada u otras mujeres de la familia⁶...
- No se limita a la esfera interpersonal, puede referirse también a violencia institucional. Actuaciones de individuos servidores o representantes del Estado, valiéndose de dicha circunstancia⁷. Pueden ser normas sexistas, abundantes en nuestro pasado franquista reciente.

No obstante de los datos disponibles se desprende que la violencia de género o sexista la ejercen mayoritariamente hombres contra mujeres que son o han sido pareja.

La LOVG queriendo hacer frente a éste que es el problema social actual se basa en parejas heterosexuales. Sin embargo, esta opción complica la comprensión del concepto de violencia de género al circunscribirlo al ámbito de la pareja (o análoga relación de afectividad) y limita los recursos para otras víctimas de este tipo de violencia. Implica dejar también al margen de la LOVG los malos tratos que se producen entre parejas o ex parejas gays y lesbianas, invisibilizando todavía más estas relaciones y no protegiendo adecuadamente a las personas afectadas. Finalmente contribuye a disociar la violencia que ejercen hombres contra sus parejas de las demás que se producen en el ámbito familiar, que las normas designan como doméstica, limitando el abordaje integral de este problema⁸.

⁵ Fenómeno relativamente nuevo e intenso.

⁶ De hecho resulta difícil compartir la distinción que establece la LOVG entre la violencia ejercida contra la mujer-pareja de la que afecta a otras mujeres de la familia, considerada "domésticas". Muy particularmente cuando es agresión a hija menor de edad si no ha habido agresión también a la madre.

⁷ Por ejemplo las vejaciones sexuales que sufrieron inmigrantes a manos de agentes del Cuerpo Nacional de Policía en un centro de internamiento de extranjeros en Málaga en Julio de 2006 (véase Diario El País de 24 y 29 de julio de 2006). O los abusos de patronos u otros representantes de las administraciones públicas que exigen favores sexuales como condición para hacer contratos laborales u otra documentación necesaria para la regularización de mujeres inmigrantes.

⁸ Especialmente importante desde el punto de vista de la protección adecuada de los menores que puedan sufrir agresiones por cualquiera de sus progenitores.

En todo caso, más allá de la LOVG el uso del concepto de género no es unívoco. Tampoco es la única forma de nombrar este maltrato.

* Una referencia común importante es la Declaración de la ONU⁹ sobre eliminación de la Violencia contra las Mujeres¹⁰. Se define así: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

* Por su parte, la LOVG en su artículo 1.1. establece que: “La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad aún sin convivencia”¹¹.

1.3. ¿A qué tipo de violencia se hace referencia?

Violencia o maltrato tampoco son conceptos precisos. En las normas españolas se han ido concretando aunque con bastantes problemas.

Violencia de género (o intra- familiar) comprende diferentes formas:

- agresiones físicas: palizas, bofetadas, patadas o empujones...
- abuso sexual: violación, agresión, tocamientos o cualquier otra práctica no consentida por las personas implicadas;
- maltrato psicológico: humillación, insultos, desprecio, aislamiento...

Este último es más difícil de aprehender además de plantear muchas veces serios problemas probatorios en el proceso penal.

Maltrato psicológico se refiere a una conducta repetida, persistente, de sumisión que no tiene que ver con conflictos y discusiones habituales en una pareja. Puede llegar a ser muy grave y causar tanto o más daño que las agresiones físicas. Como acertadamente dice Marie-France Irigoyen¹² (2006:14): “existen además formas de violencia donde uno de los miembros de la pareja, sin asestar un solo golpe, consigue destruir al otro”. Para ella “lo que permite distinguir la violencia conyugal de un simple conflicto de pareja no son los golpes o las palabras hirientes, sino la asimetría en la relación. En un conflicto de pareja se conserva la identidad de cada uno y se respeta al otro en tanto que persona, cosa que no sucede cuando lo que está en juego es dominar y aplastar al otro” (2006: 15)¹³.

Las normas españolas no ayudan a precisar mejor el concepto de maltrato. Es demasiado amplio identificando conductas que deberían merecer una mayor diferenciación normativa. La LOVG considera delito incluso “el insulto, coacción o amenaza leve” cuando es la pareja-varón quien lo ejerce. Se fundamenta en la convicción de que éstas nunca son acciones aisladas sino el preámbulo de una relación violenta y que castigando duramente esas expresiones se puede evitar la progresión hacia conductas más graves. Es

⁹ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

¹⁰ Término generalmente usado en los documentos de las ONU.

¹¹ En la redacción inicial de este artículo se explicitaba *la intencionalidad de dicha violencia*. Según Inmaculada Montalbán Huertas (2004) una cuestión que figuraba ya en la Ley Integral contra la violencia de género presentada en el Congreso de los Diputados el 11 de diciembre de 2001 por el grupo parlamentario socialista. Dicha propuesta señalaba “que el objetivo de la violencia de género es *el sometimiento de la mujer*”.

¹² Pionera en la denuncia de la agresión psicológica y sus efectos. Autora de la publicación *El acoso moral* editada en 1999 por Paidós.

¹³ **Irigoyen, M.F. (2006).** *Mujeres Maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Barcelona: Paidós.

ésta una posición insuficientemente respaldada por los datos disponibles que reflejan una variedad mayor de conductas.

II.-Datos de violencia sexista en la pareja.

Hay que seguir dedicando recursos a la investigación para aprehender mejor este problema y para poder evaluar la efectividad de las medidas que se vienen adoptando. Frecuentemente hay diferencias entre unas y otras fuentes y ello tiene que ver con la ausencia de un sistema unificado para la recogida de datos y con una deficiente coordinación de las administraciones. No obstante las cifras son un reflejo de la realidad, imprescindible para orientar la intervención que se haga.

Una consideración importante es que no se observen como meras cifras, invisibilizando así a las víctimas. Detrás de cada uno de esos números hay o había personas y proyectos de vida que han quedado truncados.

Algunos datos de violencia contra las mujeres en la pareja (incluye ex -parejas y novios) en el año 2006:

- 68 mujeres fueron asesinadas¹⁴.
- Denuncias presentadas: 80.751¹⁵.
- El 29,8% de denuncias presentadas son de mujeres extranjeras¹⁶. Muy sobre-representadas respecto a su peso en la sociedad, lo que evidencia su mayor vulnerabilidad y la necesidad de adoptar medidas específicas hacia estas mujeres.
- Órdenes de Protección solicitadas¹⁷: 36.156 y acordadas el 75%¹⁸.
- Se ha producido un incremento del 941% de encarcelamientos por este tipo de delitos (812 hombres en 2005 frente a los 78 presos en 2002) según Mercedes Gallizo, Directora General de Instituciones Penitenciarias¹⁹.
- El 9,3%, es decir, aproximadamente un millón y medio de mujeres mayores de 18 años sufren malos tratos según la última Macroencuesta²⁰. Representa un descenso respecto al 11% del año 2002²¹.

Los datos reflejan que estamos ante un problema muy grave por sus dimensiones y por el ámbito en el que se produce. Las relaciones familiares y de pareja son de gran importancia para los afectos y seguridad de las personas. Por eso este maltrato contiene un fuerte potencial destructivo que se extiende a todo el círculo familiar.

Es un problema que atenta contra derechos humanos básicos: a la vida, a la integridad personal, a la libertad y a poder vivir en paz, poniendo en cuestión valores

¹⁴ Según el último Informe Anual del Observatorio de Violencia sobre la Mujer (2007).

¹⁵ Idem.

¹⁶ **Instituto Andaluz de la Mujer (2006).** *Informe sobre Violencia contra las Mujeres.*

¹⁷ La Orden de Protección para víctimas de violencia doméstica entró en vigor el 1 de Agosto de 2003 (27/2003) y permite al Juez adoptar medidas civiles y penales (vivienda, hijos, orden de alejamiento u otras) en el plazo máximo de 72 horas.

¹⁸ Según datos del Consejo General del Poder Judicial citados en el Diario "El País" el 14 de Abril de 2007.

¹⁹ **Gallizo, M. (2006).** *La intervención penitenciaria con los Penados por delitos de violencia de género y violencia doméstica.* Congreso sobre violencia doméstica y de género, febrero.

²⁰ Estas macroencuestas se vienen realizando desde 1999. Promovidas por la Secretaria General de Asuntos Sociales y repetidas en 2002 y 2006 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del que a su vez dependen la Secretaria General de Políticas de Igualdad y el Instituto de la Mujer.

²¹ Los criterios de evaluación utilizados distinguen entre mujeres que se autoclasifican como *maltratadas* (por haber sufrido en el último año alguno de los 26 ítems que emplea la encuesta) que suponen el 3,6%, de otras que se considera maltrato técnico por responder "frecuentemente" o "a veces" a alguno de los 13 ítems de maltrato que la encuesta considera *duro*. La suma de ambas son el 9,3% citado.

morales fundamentales que sustentan nuestra convivencia. Es, por tanto, un problema de toda la sociedad que sólo con su implicación puede resolverse.

III.- Diagnósticos y enfoques.

Estamos ante un asunto complejo que necesita mayor investigación y mejor diagnóstico. No tenemos todas las claves que inciden en este fenómeno, aunque ello no es obstáculo para actuar sobre los problemas detectados.

Simplificando hay al menos tres respuestas a la pregunta de ¿qué está pasando? ¿por qué se produce esta violencia? y ¿qué hacer para erradicarla?

- 1) Quienes creen que se trata de individuos con alguna psico-patología: personalidad antisocial, conducta desviada, enfermos mentales, toxicómanos, alcohólicos... Una opinión proveniente sobre todo del campo de la psicología y que goza de amplio consenso social²².
- 2) Quienes consideran que es un problema social-cultural: el machismo. Basado en las relaciones desiguales y el dominio de los hombres sobre las mujeres. Opinión sostenida por algunos sectores feministas u otro tipo de asociaciones e instituciones públicas.
- 3) Quienes consideramos:
 - a) que hay varios factores o causas, no una sola, que intervienen en este complejo problema;
 - b) que además dichas causas son sociales e individuales. Que es la interacción entre aspectos particulares (de personalidad, concepciones y conductas de esos individuos que maltratan) y condicionantes sociales y culturales lo que está en la base del problema.

Esta última es una mirada crítica con la visión unicausal y unidireccional expresada en las dos anteriores.

Explicar la violencia de género por una única causa, el dominio o poder de los hombres sobre las mujeres, abre el interrogante de por qué entonces no maltratan y agreden todos los hombres que han sido educados en el mismo o similar contexto cultural y social. Sólo una minoría de hombres (menos del 10%) maltratan, aunque a su vez sean demasiados. Por otra parte, hay hombres con conductas machistas que no ejercen violencia contra mujeres.

La explicación psicológica, igualmente unicausal, tampoco resulta convincente. La mayoría de las personas enfermas mentales son pacíficas, y no agreden a nadie. Además de los hombres que maltratan a su pareja sólo un 10-20% sufre algún tipo de patología.

Las toxicomanías y el alcohol están presentes en un alto porcentaje de agresores pero no todos los toxicómanos maltratan, ni todos los que maltratan consumen sustancias tóxicas. Puede ser un factor desencadenante pero no *la* causa.

Estas dos últimas interpretaciones tampoco explican el porqué son mayoritariamente hombres los que maltratan a su pareja.

Ninguna de las anteriores explica, en fin, por qué es en la esfera doméstica y en las parejas o ex parejas en particular donde se están produciendo los mayores grados de violencia contra las mujeres.

IV.- Factores o causas relevantes de la violencia en las parejas.

Las causas de dicha violencia hay que buscarlas en la interacción de condicionantes sociales y características particulares de esos individuos que maltratan.

²² En una encuesta del CIS de Marzo de 2005 ante la pregunta de si la considera una causa de la violencia doméstica encabeza la lista *el abuso del alcohol, el consumo de drogas, problemas psicológicos o mentales* con el 89,3%. *La manera en que está repartido el poder entre los sexos* lo consideraba una causa el 55% de las personas.

Como sostiene Marie France Irigoyen (2006: 16) “en el origen de la violencia doméstica se encuentran a la vez factores sociales y una debilidad psicológica. Sin embargo, la vulnerabilidad psicológica sin la facilitación que proporciona el contexto social no basta para volver violento a un hombre, ya que el perfil psicológico de un individuo está influido por su educación y su entorno social”.

1.4. Causas sociales relevantes son:

◀ Los condicionantes de género.

Afirmar que las causas son diversas no quiere decir que todas pesen igual y menos minimizar o ignorar, como de hecho se hace, una de ellas que es fundamental y que contribuye a explicar porqué son mayoritariamente hombres los que maltratan a su pareja. En concreto, las relaciones asimétricas, el desequilibrio de poder entre mujeres y hombres. Los hombres que maltratan lo hacen porque *pueden*. Abusan de su mayor fuerza física y de la prepotencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino en nuestra sociedad.

La violencia contra las mujeres es una expresión de esas relaciones jerarquizadas de género. Aunque hoy los modelos de masculinidades y feminidades son más plurales sigue pesando una cultura sexista que atribuye y legitima un papel más agresivo a los hombres²³ y de sumisión a las mujeres²⁴. Unas concepciones con diferentes expresiones e interiorizadas de manera muy desigual según personas y ámbitos sociales pero que siguen formando parte del imaginario social actual²⁵.

Sin considerar esta variable de género no podría entenderse el problema, pero los datos disponibles no permiten sostener que el maltrato sea resultado de esta única causa.

◀ **La familia.** Sigue siendo un marco fundamental de intimidad, seguridad y privacidad especialmente intenso e importante para la socialización y afectos de las personas. Un espacio muchas veces jerarquizado, poco democrático y opaco para la sociedad. Lugar privilegiado para perpetuar los estereotipos de género sobre todo el de las mujeres como cuidadoras, responsabilizadas del bienestar y destino de dichas relaciones, etc.

◀ **El vínculo relacional** que se establece en las parejas y la complejidad de las relaciones afectivo-sexuales y amorosas. Concepciones referidas al amor y la pareja como fusión, *la media naranja*²⁶. La pareja como un objetivo principal vital basada en el binomio celos-fidelidad. Los celos concebidos como máxima expresión de amor y la fidelidad

²³ Los hombres se comportan de manera más agresiva y menos respetuosa con las normas. Son el 90% de las personas presas. Pero además según L. Rojas Marcos los hombres son más frecuentemente víctimas de la violencia (el 14% frente al 6%) y representan el 85% de suicidios. **Fundación La Caixa (2005).** *Violencia Tolerancia Cero*. Barcelona.

²⁴ *Mi marido me paga lo normal* es el título del primer libro de Miguel Lorente como exponente de esa interiorización que perpetúa y legitima la violencia de género en la pareja.

²⁵ En la Encuesta Eurobarómetro de 2000 un alto porcentaje responsabilizaba a las mujeres del maltrato que sufrían. El 46,1% (47,1% hombres y 45,2% mujeres) consideraba que eran las provocaciones de la mujer una causa de esos malos tratos.

²⁶ “Las aspiraciones de fusión perfecta... la reciprocidad exquisita y permanente y la armonía emocional constante dentro de una relación de dos personas son metas ilusorias, frágiles y, por definición, inalcanzables. Unas veces por las inevitables limitaciones de la convivencia; otras por la propia naturaleza contradictoria de los deseos y demandas de cada uno, y otras simplemente por la incapacidad existencial de cualquier ser humano para satisfacer totalmente los anhelos y expectativas de otro. Al final la pareja pierde la esperanza de que sus deseos puedan ser gratificados y se desmoraliza”. **Rojas Marcos, L. (2004).** *La pareja rota. Familia, crisis y superación*. Madrid: Espasa hoy.

entendida como sinónimo de exclusividad sexual²⁷. Un modelo de pareja predeterminado, que no requiere ser acordado en cada caso... Son ideas ampliamente compartidas que impregnan nuestras mentalidades y conductas.

☛ **Mentalidades sociales.** Hay que tener presente que hasta hace bien poco se consideraba que el matrimonio “era para toda la vida”, un mito que sigue teniendo cierta vigencia. De hecho es reciente la reforma del Código Civil que permite separarse sin alegar causas (que obligaban a incriminar a la pareja para poder disolver ese vínculo) o la posibilidad de custodia compartida (aunque no haya acuerdo) que al igual que el permiso de paternidad y otras medidas de conciliación familiar pueden contribuir a la corresponsabilidad paterna en el cuidado de hijos e hijas.

Más próximo en el tiempo es el reconocimiento de iguales derechos para matrimonios de gays y lesbianas que pluralizan los modelos sociales de familia y pareja... Son todos ellos cambios legislativos recientes, sin duda basados en demandas sociales pero que requieren un mayor arraigo y consenso social. Alguno de estos cambios han sido impugnados por fuerzas poderosas como la jerarquía eclesiástica y el PP ²⁸ lo cual obstaculiza afianzar estos logros.

En esta esfera resultan especialmente negativas **concepciones religiosas de diverso tipo y de diferentes religiones** que proyectan imágenes problemáticas sobre las mujeres, sobre sus derechos (particularmente en relación con la sexualidad y el control de la natalidad²⁹) así como de las relaciones entre mujeres y hombres³⁰.

☛ **Dificultad para la resolución no violenta de conflictos interpersonales.** Incluso legitimación de determinadas conductas agresivas; en este ámbito, particularmente en los hombres.

Cuesta aceptar que el conflicto forme parte de la vida y generalmente se está poco preparado para gestionarlo de forma constructiva. La formación y aprendizaje de habilidades en ese ámbito es escasa y en esto como en otros aspectos del comportamiento hay cierta contradicción entre valores finalistas y conductas. En el imaginario social el pacifismo constituye un valor ampliamente extendido que en las relaciones interpersonales puede quedar relativizado ante hechos que supuestamente si justifican la violencia. Todo el mundo somos pacíficos *excepto que nos den motivos*.

2.4. Inciden igualmente otros factores individuales.

No hay un perfil de hombre “maltratador”. Los hay de todas las edades y estatus social y no son “locos”. Sólo un 10-20% son casos patológicos. No obstante sí hay características psicológicas y de personalidad singulares de esos individuos.

²⁷ En este sentido se debería estudiar mejor la incidencia en los malos tratos relacionada con las dependencias amoroso-afectivas que se pueden generar en este tipo de vínculo fusional. Los mecanismos de “enganche” psicológico femeninos han merecido mayor atención, sin embargo las dependencias masculinas apenas se investigan.

²⁸ Ambos han organizado movilizaciones contra el reconocimiento de los mismos derechos para *otras* familias formadas por parejas gays y lesbianas, que la jerarquía eclesiástica no reconoce como tales familias. El PP además ha presentado un recurso de inconstitucionalidad contra la norma que regula esa igualdad de trato para matrimonios de gays y lesbianas.

²⁹ *Costilla de Adán, causante del pecado original*; madre-esposa sin derecho al placer sexual, destinada a procrear (“parirás con dolor”), sin derecho al propio cuerpo ni a controlar dicha capacidad reproductora...

³⁰ Declaraciones como las del Papa Benedicto XVI en el Congreso del Partido Popular Europeo: “la regularización jurídica de las parejas de hecho es inadmisibles [...] principios que no son negociables: la promoción de la estructura natural de la familia como unión entre un hombre y una mujer basada en el matrimonio, defendiéndola de los intentos de equipararla jurídicamente con formas de unión radicalmente diferentes que la perjudican y contribuyen a su desestabilización, oscureciendo su carácter particular y su irremplazable papel social” (Véase el diario El País del 31 de marzo de 2006). O las que hicieron tristemente famoso al Imán de Fuengirola: “...pegar a las mujeres en sitios no visibles y que no dejen marcas...” .

Por otra parte en los estudios que existen aparecen dos factores de riesgo de cierta relevancia que sin ser causa directa si pueden favorecer estas conductas:

- haber sido testigos o víctimas de malos tratos en su infancia³¹;
- el consumo de alcohol (la droga de la que más se abusa en nuestro país) u otras toxicomanías³².

Es muy importante tener en cuenta estos factores para avanzar en la resolución del problema. En ocasiones, con el ánimo de restar justificación al maltrato amparado en las drogas como atenuante, se niega la relevancia de estos factores en muchos casos de malos tratos. Desde luego no pueden servir de justificación porque ni un ni otro problema determina la conducta violenta de esas personas. Pero son condicionantes más o menos importantes en cada caso, por lo que no deben ser ignorados.

3.4. A modo de conclusión.

Considerar esta interacción entre lo social y lo individual permite orientar las actuaciones y recursos en estas dos imprescindibles direcciones:

- Remover las mentalidades y estructuras sociales a medio y largo plazo.
- Exigir responsabilidades individuales a quienes han maltratado.

Con este enfoque multicausal es posible intervenir de manera más acertada en el conflicto³³. No focaliza *el mal* en los hombres, como si se tratase de un rasgo masculino³⁴. Visibiliza que estamos ante una conducta ejercida mayoritariamente por hombres que tiene que ver con un concepto de masculinidad tradicional y machista, pero también con otros condicionantes sociales y particularidades de esos individuos. Permite entender que se den malos tratos en parejas gays y lesbianas, de mujeres hacia su pareja o entre ambos y que hay causas comunes entre estas violencias y las demás que se producen en el ámbito familiar. Todo ello es fundamental para atinar en las estrategias de intervención integrales que permitan erradicar esta lacra social³⁵.

V.- Los malos tratos son diversos.

³¹ Una encuesta del Instituto de la Mujer publicada el 11.12.99 habla de un 64% de agresores que fueron víctimas o testigos de malos tratos en su familia en su infancia. El Informe del Defensor del Pueblo (1998: 104) sobre la violencia doméstica contra las mujeres del año 98 habla de un 81% citando estudios realizados en Estados Unidos, Inglaterra, Escocia, Francia y Holanda.

³² El informe del Defensor del Pueblo citado alude al alcoholismo en un 45% de los casos. Por otra parte, el periódico "El País" del 13 de Octubre de 2002 publica datos de la socióloga Mary Pepa García Más en los que afirma que "en el 80% de los casos de malos tratos está presente el alcohol". Por su parte, la Directora General de Instituciones Penitenciarias afirma en la ponencia citada en páginas anteriores que "es frecuente un historial de consumo de drogas o/y alcohol" en los agresores que se encuentran en prisión.

³³ Como bien señala Corsi, J. (1994): "Pensar el problema de la violencia familiar desde una perspectiva ecológica y multidimensional implica renunciar a todo intento simplificador de explicar el fenómeno a partir de la búsqueda de algún factor causal, para abrir la mirada al abanico de determinantes entrelazados que están en la base y en la raíz profunda del problema violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social".

³⁴ Como advierte Elisabeth Badinter (2003: 48) al cuestionar críticamente a algunas feministas: "Aunque se guardan formalmente de hacerlo, han sustituido la condena de los abusos masculinos por la denuncia incondicional del sexo masculino. Por un lado, Ella, impotente y oprimida; por el otro Él, violento, dominador, explotador. Helos aquí paralizados en su oposición ¿Cómo se puede salir de esta trampa?".

³⁵ "Tal vez no sea ocioso remarcar que la utilización de un modelo integral para la comprensión de la violencia familiar no se agota en un interés meramente teórico, sino que tiene profundas implicaciones en lo que respecta a las acciones e intervenciones que, en la práctica, pueden pensarse para dar respuesta al problema" en Corsi, J. (1994).

Los malos tratos contra las mujeres en el imaginario social, y desde luego entre la juventud, están asociados a los más crueles, a los asesinatos o al que se desarrolla durante largo tiempo llegando a anular la voluntad de las mujeres.

Este maltrato duro, fruto de un proceso, se representa a través de un círculo que contiene tres episodios³⁶:

- 1) acumulación de tensión,
 - 2) estallido de violencia,
 - 3) petición de perdón,
- y vuelta a la primera etapa para reiniciar de nuevo el círculo.

Un ciclo que tiende a cronificarse reproduciéndose cada vez en periodos de tiempo más cortos al mismo tiempo que se irán intensificando los niveles de violencia. Una espiral en la que el agresor persigue ir atrapando a la víctima hasta dominarla.

Es muy importante comprender cómo se produce este sistema de dominación que va desactivando las defensas psicológicas de esa mujer, cada vez que ella perdona a su agresor. Son mujeres, a veces auténticas sobrevivientes, que necesitan ayuda para salir de ese círculo de violencia y que por ello mismo es esencial no revictimizarlas. Necesitan tiempo, apoyo psicológico y otros recursos para poder rehacer su vida.

No obstante el maltrato existente es mucho más amplio y diverso que el de las mujeres atrapadas en el círculo de violencia descrito. Cualquier estudio sobre este problema (los propios datos que figuran en páginas anteriores) muestra una gran diversidad: de individuos, hombres y mujeres, de circunstancias personales, de gravedad y consecuencias de las conductas violentas, que dan una amplia pluralidad a lo que inapropiadamente se etiqueta como *maltratadores* o *maltratadas*.

Hay que diferenciar. Víctimas de violencia sexista en el sentido de haber sufrido algún tipo de agresión ocasional a lo largo de la vida, pueden haber sido muchas mujeres. Pero victimizadas implica haber estado inmersas en un proceso de sometimiento del que generalmente se necesita ayuda para poder salir, de lo contrario se habría salido.

Es imprescindible indagar las circunstancias particulares en cada caso para adecuar la intervención a las víctimas y a los agresores. Resulta obligado disponer de un abanico amplio de recursos para poder diversificar las respuestas.

En este sentido son particularmente escasos los recursos socio-económicos especialmente importantes para las mujeres más desfavorecidas. Mujeres que han estado fuera del mercado laboral y siguen teniendo fuertes obstáculos para lograr independencia económica de su pareja; inmigrantes indocumentadas o dependientes de su cónyuge porque han adquirido la documentación a través del reagrupamiento familiar; prostitutas, toxicómanas o alcohólicas para quienes no hay acceso a casas de acogida pero tampoco se ofrecen otros recursos...

No obstante también resultan insuficientes otros medios como por ejemplo los tratamientos psicológicos o programas de acompañamiento, necesarios para reforzar la autonomía personal subjetiva de estas mujeres.

☛ Homogeneización del maltrato y abuso punitivo.

La misma diversidad se da entre los individuos que han maltratado y las propias conductas agresivas. Expresiones como “en situación objetiva de violencia” (maltrato técnico) o “subjetiva”³⁷, de “potencia mayor o menor”, “directa o indirecta” tratan de referirse a esta diversidad.

Es preciso diferenciar mejor la violencia contemplada en las normas ya que entre el maltrato y “no tratarse bien” media una amplia variedad de relaciones abusivas o deterioradas, reprobables socialmente pero que requieren estrategias de intervención diferenciadas.

³⁶ Teoría del círculo de la violencia (Walker, L.E. 1984) *The Battered Woman Síndrome*, Springer, New York.

³⁷ **Alberdi, I. y Matas, N. (2002).** *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.

Las normas, inclusive la LOVG, apoyándose en un concepto de maltrato demasiado amplio uniformiza la respuesta, dando preferencia al ámbito punitivo y con algunos abusos que habría que corregir³⁸. Por ejemplo:

- La obligación de pasar por la denuncia o incluso disponer de una Orden de Protección como único medio de acreditación para acceder a determinadas prestaciones socio-económicas.
- Automatismos penales como el alejamiento al que obliga el artículo 57.2. del Código Penal en toda sentencia por maltrato.
- La inclusión de un tipo penal específico que considera delito y castiga más la conducta cuando es el hombre-pareja el agresor en determinados supuestos³⁹.
- La no distinción penal entre violencia doméstica y lo que antes de la LOVG se consideraban faltas (*insultos, amenazas o coacciones leves*) con el consiguiente agravamiento de penas.
- O la prohibición expresa que contempla la LOVG para que no pueda haber mediación en ningún caso de malos tratos.

Entre técnicos y operadores jurídicos se extiende la idea de que se ha desarrollado en exceso la intervención penal frente a otros ámbitos y recursos contenidos en la LOVG que resulta urgente implementar.

El castigo tiene un valor simbólico y disuasorio, pero no es el mejor camino para garantizar la seguridad de las víctimas como desgraciadamente demuestran reiteradamente las cifras. Particularmente en el caso de las mujeres-pareja (o madres) que sufren maltrato la singularidad de los vínculos afectivos y familiares que median entre agresor y víctima dificultan en muchos casos adoptar medidas de alejamiento o de privación de libertad eficaces. No se debe ignorar que son muchas las mujeres que conviven o mantienen algún tipo de relación de afectividad o convivencia con quien la ha agredido⁴⁰. Por ello es necesario ampliar el ámbito de intervenciones no reduciéndolo a lo penal, incluyendo el tratamiento reeducador para los agresores tal como contempla la LOVG⁴¹.

VI.- La LOVG.

Aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados quería servir de instrumento unificador y definitivo para erradicar esta violencia de nuestras vidas. La LOVG contiene muchos aspectos positivos. Dos destacados son:

- el propósito de abordar de manera integral y multidisciplinar el problema de la violencia de género;
- explicitar derechos de las mujeres víctimas de este tipo de maltrato, dándoles ese rango normativo.

No se ha logrado aminorar los asesinatos de mujeres y tampoco se ha hecho una evaluación sobre la eficacia de esta norma en relación a reducir la violencia de género. El próximo año se cumplirán los 3 de puesta en vigor que la propia LOVG contempla para una

³⁸ Atendiendo al centenar largo de recursos de inconstitucionalidad presentados en torno a estos asuntos.

³⁹ Que paradójicamente no son los más graves. Es lo que se denomina discriminación positiva para mayor protección de la mujer-pareja y fundamentado en la singularidad de este vínculo afectivo, pero aplicado a determinados supuestos (coacciones, amenazas, maltrato y lesiones) y con menor penalización cuando esa misma acción la realiza una mujer.

⁴⁰ Como reiteradamente muestran las cifras, alrededor del 70% de las mujeres que han sido asesinadas no habían presentado denuncias anteriores por malos tratos.

⁴¹ Como dice M. Gallizo en la ponencia citada: "no se debe confiar en la eficacia del castigo por sí solo, o que el aumento de la penalidad, sino desarrollamos acciones complementarias, suponga necesariamente una disminución del índice de reincidencia".

primera valoración de resultados⁴². No obstante, posteriores pronunciamientos del Gobierno y medidas adoptadas ponen de manifiesto diversas insatisfacciones por los resultados obtenidos hasta el presente.

De hecho hay una contradicción entre afirmar como lo hace la LOVG el carácter estructural del problema de la violencia contra las mujeres, evidenciando las profundas raíces sociales del mismo, poniendo el acento en la necesidad de un cambio cultural y, paralelamente a ello, pretender que la respuesta pueda venir del Derecho y a veces, más restringida incluso, del Derecho Penal.

Hacen falta múltiples medidas y actuaciones en muchos ámbitos a corto y a largo plazo; que se dirijan a todos los afectados (mujeres, hombres, hijas e hijos) y con la implicación de toda la sociedad.

El Plan Estratégico Nacional de Prevención y Sensibilización (medida contemplada en la LOVG)⁴³ así como otras iniciativas gubernamentales y de las Comunidades Autónomas tratan de aumentar la capacidad de respuesta ante el problema. No obstante, siguen faltando recursos públicos y se debe mejorar la coordinación y optimización de los existentes. Es importante hacer una evaluación rigurosa de la LOVG y demás medidas adoptadas que sirva para corregir y mejorar los planes de intervención contra este maltrato.

VII.- EJES DE INTERVENCIÓN.

Otras Voces Feministas⁴⁴ en diversas ocasiones hemos propuesto tres ejes básicos a modo de **indicadores** para evaluar lo hecho y poder mejorar la intervención futura:

- Fortalecer la autonomía de las mujeres.
- Primar mecanismos de desactivación del conflicto, primando las medidas sociales y en última instancia recurrir a las penales.
- Primar la prevención e implicación ciudadana en la resolución del conflicto.

Veamos esos tres indicadores a modo de recapitulación:

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN.

*** Objetivo central de la intervención pública debe ser fortalecer la autonomía subjetiva y material de las mujeres que sufren maltrato.** Incluso las medidas de protección deben procurar un equilibrio entre el protagonismo de las víctimas y la tutela policial y judicial para reforzar su capacidad de decisión.

No se debe sobreproteger a las mujeres *por serlo*, a todas las mujeres, lo que las configura como víctimas y puede contribuir a victimizarlas. La intervención, incluida la protección policial, debe hacerse atendiendo a las necesidades concretas en cada caso y concentrando los máximos recursos de seguridad en aquellas personas que corren mayores riesgos. Para estos casos hacen falta programas de protección especiales garantizando los medios necesarios para todas las mujeres que han buscado dicha protección⁴⁵. Hay que huir de la etiqueta “maltratadores” y “maltratadas” que puede contribuir a estigmatizar a unos y otras y en cualquier caso invisibiliza la enorme diversidad de situaciones uniformando la respuesta. Es imprescindible atinar mejor en diagnósticos individualizados.

⁴² En diciembre de 2007 hará tres años desde su aprobación en el Congreso de Diputados y en Junio de 2008 de la puesta en vigor de los Juzgados de Violencia contra la Mujer.

⁴³ Aprobado en el Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2006.

⁴⁴ www.otrasvocesfeministas.org

⁴⁵ El caso de las inmigrantes es sangrante. Muchas tienen que volver con su agresor en contra de su voluntad por no disponer de permiso de trabajo, vivienda, papeles u otros medios que les permitiera rehacer su vida. Pero también es muy preocupante que mueran mujeres que tienen una Orden de Protección en vigor. Lo es que siga siendo tan alto el porcentaje de las que son asesinadas sin haber solicitado dichas medidas de protección.

* Hace falta **aumentar el abanico de recursos disponibles** (especialmente los no punitivos⁴⁶) para atender la diversidad de circunstancias y casos de maltrato y garantizar el acceso a los socio-económicos *para todas las mujeres* que lo necesiten. Habría que ampliar también la forma de acreditar el maltrato (desde servicios sociales o de la sanidad pública) y no condicionarlo a la denuncia o incluso a la concesión de una Orden de Protección⁴⁷.

*** Dar prioridad a mecanismos que contribuyan a desactivar el conflicto:**

- No judicialización de todos los conflictos interpersonales. Diferenciar el maltrato en el ámbito penal de otras conductas abusivas e igualmente reprobables desde el punto de vista ético.
- Mediación familiar. Suspender la prohibición absoluta de mediar en todos los casos de maltrato que contempla la LOVG y tramitar una Ley de Mediación Familiar.
- No hacer de la denuncia *el fin*. Es un medio más, que debe ir acompañado de otros muchos recursos de intervención sobre el problema.
- Equipos psico-sociales en todos los juzgados (con psicólogos, trabajadores sociales y forenses) que permitan evaluar y adecuar la intervención en cada caso concreto.
- Reeducción de personas (hombres en su mayoría) que han maltratado. Garantizar los programas que contempla la LOVG y aumentar las intervenciones sobre los agresores (medios telemáticos, programas psico-sociales también para casos no judicializados, campañas de sensibilización, etc.).

*** Acompañamiento de las mujeres que han sufrido maltrato.**

Promover esta concepción del compromiso ciudadano contra la violencia de género, que no se reduzca a denunciar y desentenderse del problema. Habría que desarrollar proyectos desde las instituciones públicas o apoyar iniciativas ciudadanas para encauzar dicho acompañamiento .

*** Primar la prevención y desarrollar la educación en valores como la igualdad entre mujeres y hombres, libertad, autonomía personal, resolución no violenta de conflictos interpersonales, respeto....**

Hay que seguir implementando el Plan de Sensibilización y desarrollar el apartado de Educación de la LOVG que apenas se ha estrenado. Igualmente vale la pena apoyar iniciativas ciudadanas de prevención y sensibilización, que dentro de su modestia aportación pueden arrojar resultados bien interesantes⁴⁸.

*** Implicar, movilizar a toda la ciudadanía para el logro de esos objetivos.**

Además de lo dicho anteriormente, las campañas de sensibilización deberían ser más intensas, interpelando también a los hombres pero en positivo (no como potenciales agresores o cómplices) sino como lo que son: aliados en la lucha contra unas conductas sexistas y mostrando las ventajas de unas relaciones más igualitarias. Por otra parte habría

⁴⁶ Por ejemplo, es urgente aprobar una ley que garantice un Fondo de Garantía de Pensiones con objeto de adelantar los impagos en caso de divorcio.

⁴⁷ Es un requisito que hoy deja fuera a un elevado número de mujeres que no han presentado denuncia o que la gravedad de su caso no requiere una Orden de Protección. Las necesidades socio económicas de esas mujeres no se derivan ni están necesariamente asociadas a la gravedad del maltrato que sufren.

⁴⁸ Como el programa "Por Los Buenos Tratos" dirigido por y para gente joven.
www.porlosbuenostratos.org

que hacer algunas específicas dirigidas a sectores más vulnerables como lo son las inmigrantes...

Seguir adoptando medidas legislativas y sociales que persigan la igualdad entre mujeres y hombres y acabar con el sexismo.